

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS Y EL GRUPO CARITA FELIZ S.A**

Conste por el presente convenio que celebran de una parte la Institución, el COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS – PIURA, identificada con RUC 20222234531, con domicilio legal en Ca. Arequipa N° 642 Int 10 – Piura, debidamente representado por el señor gerente Raúl Víctor Martínez Luna, con DNI N° 42177056, en su calidad de Representante Legal a quién en adelante se le denominará "LA INSTITUCIÓN", y de la otra parte el GRUPO CARITA FELIZ S.A, con RUC N° 20483432951, con domicilio legal en Jr. Huancavelica 1039, Urb. 4 de Enero distrito provincia y departamento de Piura, debidamente representado por el señor Ricardo Olea Zapata, identificado con DNI N° 03580084, según poder inscrito en la Partida Electronica N° 00114782 del Registro de Personas Jurídicas de Piura, a quién en adelante se le denominará "LA CLÍNICA" y en caso de ser mencionados conjuntamente, se les denominará LAS PARTES, en términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

**LA CLINICA** es un establecimiento de salud, categoría II-1 que cuenta con servicios de consultas medicas, atención ambulatoria, admisión de emergencias, hospitalización, centro tecnoquirúrgico, farmacia, laboratorio, procedimientos médicos, diagnóstico por imágenes, odontología, tópico y vacunas; que realiza sus actividades conforme a las normas legales vigentes que regulan la Prestación de Servicios de Salud, según su cartera de servicios.

**LA INSTITUCIÓN**, el Colegio Profesional de Economistas tiene es una institución que contribuye a la formación de cuadros profesionales de economistas, fortaleciendo el desarrollo de capacidades para un óptimo desempeño de acuerdo a las necesidades de un escenario moderno, innovador y competitivo.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

Con fecha 17 de marzo de 2023, las partes a través de una reunión, llegaron a un acuerdo entre: **LA INSTITUCIÓN** y **LA CLINICA**, con la finalidad de establecer mecanismos de mutua colaboración que permitan coordinar y concretar acciones orientadas a brindar beneficios y facilidades a los **TITULARES, FAMILIARES DIRECTOS: CÓNYUGES HIJOS/AS** de los **TITULARES** de **LA INSTITUCIÓN**.



**COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA**  
Econ. Raúl Víctor Martínez Luna  
REPRESENTANTE LEGAL





A este fin, se entiende por **TITULARES**, a los trabajadores con relación de dependencia de **LA INSTITUCIÓN**, en cualquier modalidad de contratación, y por **FAMILIARES DIRECTOS** a los cónyuges e hijos reconocidos de los **TITULARES**.

**CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL**

- ✓ Decreto Supremo N°020-2014-SA, Texto único Ordenado de la Ley N°29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- ✓ Decreto Supremo N°008-2010-SA, "Reglamento de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud".
- ✓ Decreto Supremo N°1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud.
- ✓ Decreto Supremo N°034-2015-SA – Reglamento de Supervisión de SUSSALUD.
- ✓ Ley 26842 – Ley General de Salud y sus modificatorias.
- ✓ Código Civil

**CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO**

Mediante el presente convenio **LAS PARTES** se obligan a colaborar entre sí, durante la vigencia del presente convenio con la finalidad de propiciar, gestionar y ejecutar actividades, planes y proyectos a corto, mediano y largo plazo, los cuales se describen en la cláusula quinta y sexta del presente convenio.

**CLÁUSULA QUINTA: PRESTACIONES**

Para el cumplimiento del presente Convenio **LAS PARTES** se obligan a realizar acciones coordinadas con estricta observancia de las atribuciones que la ley le confiere a cada una.

**PRESTACIONES DE LA CLÍNICA**

**LA CLÍNICA** prestará asistencia especializada en el campo de la salud, a través de la atención médica en las diferentes especialidades con las que cuenta, tanto a los **TITULARES, FAMILIARES DIRECTOS: EL/LA CÓNYUGE e HIJOS/AS** de los colaboradores DE LA INSTITUCIÓN.





- **LA CLÍNICA** brindará a los TITULARES, sus FAMILIARES DIRECTOS - de ser el caso - dos charlas médicas preventivas al año, una en cada semestre, de forma virtual o presencial (cuando las normas y condiciones lo permitan), cuyos temas serán definidos por ambas instituciones y estarán en función de la coyuntura y actualidad del momento; la fecha y hora de las mismas, se harán según disponibilidad del ponente y con una anticipación de siete (07) días.

**CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN**

**LA INSTITUCIÓN** se obliga a:

- Informar a sus colaboradores sobre los beneficios obtenidos a través del presente convenio.
- Mantener permanentemente informados a sus colaboradores, a través de sus diferentes canales de comunicación, acerca de las diferentes actividades de **LA CLÍNICA**.
- Permitir – previa coordinación – el ingreso del personal de **LA CLÍNICA** a sus instalaciones (01 vez cada seis meses) para que, en un módulo de atención se pueda brindar información sobre los servicios de **LA CLÍNICA** a sus colaboradores. La permanencia del módulo será por un máximo de cuatro horas/vez.
- Proveer a **LA CLINICA** de las instalaciones y logística necesaria para el desarrollo de las charlas médicas y/o actividades médicas preventivas que se desarrollen dentro de sus instalaciones.
- Incorporar en sus instalaciones, tanto en medios físicos como digitales, piezas de publicidad, gráficas y/o material informativo, de **LA CLINICA** con la finalidad de que los trabajadores de **LA INSTITUCIÓN** se mantengan informados de los beneficios que **LA CLINICA** ofrece.
- Brindar a **LA CLINICA** a la firma del presente convenio, y como mínimo una vez de manera semestral, la relación de miembros colaboradores; así como una relación de los familiares directos (El/La Conyuge e Hijos/as) de los colaboradores que, estén interesados en recibir el beneficio. Dicha información deberá constar en fichas informativas específicas diseñadas para la ejecución del presente convenio, y deben contener, como mínimo, la siguiente información:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO



COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA  
Econ. Raúl Víctor Martínez Luna  
DECANO



Esta ficha contendrá la información necesaria que permita identificar a los beneficiarios y que estos puedan hacer uso de los diferentes servicios de salud, así como de los beneficios y/o promociones de las que gozan, como resultado presente convenio. **LA INSTITUCIÓN** es la responsable, de recabar la información necesaria y la autorización de sus colaboradores y/o trabajadores, y trasladar dicha información a **LA CLÍNICA**.

Solo los **COLABORADORES AUTORIZADOS** y sus **FAMILIARES DIRECTOS: EL/LA CÓNYUGE e HIJOS/AS** podrán gozar de los beneficios del presente convenio. En ese sentido, **LA CLÍNICA** no se hace responsable de cualquier reclamo sobre la **habilidad o no** de los mismos o sobre el derecho o no de un colaborador, de gozar los beneficios del presente convenio, por lo que cualquier reclamo en este sentido deberá ser absuelto por **LA INSTITUCIÓN**, asumiendo la responsabilidad por la información facilitada a **LA CLÍNICA**.

**LA INSTITUCIÓN** no se hace responsable, bajo ningún título, ni en ninguna circunstancias, de las situaciones siguientes:

- Pagos correspondientes a atenciones médicas de los trabajadores, de sus familiares o alumnos como parte de la ejecución del presente convenio.
- Pagos pendientes por servicios adicionales brindados a los trabajadores, sus familiares no contemplados en el presente convenio.
- Conductas o acciones ejercidas por los trabajadores, sus familiares en las instalaciones de **LA CLÍNICA**.
- Calidad o idoneidad de los servicios brindados por **LA CLÍNICA**.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE AFILIACIÓN AL CONVENIO

Posterior a la firma del convenio, los nuevos colaboradores de **LA INSTITUCIÓN**; así como sus familiares directos podrán gozar de todos los beneficios antes descritos, a través de una carta u oficio emitido por la Dirección/Gerencia/Administración de **LA INSTITUCIÓN** y remitida a la Dirección de convenios de **LA CLÍNICA**, debiendo esta última, confirmar la recepción de dicha comunicación en un plazo no mayor de dos (02) días. Los colaboradores podrán gozar de los beneficios una vez que **LA CLINICA** confirme la recepción de la comunicación.

#### CLÁUSULA OCTAVA: PAGO DE LOS SERVICIOS

Ambas partes aceptan que el pago de los servicios de **LA CLÍNICA** por parte de los colaboradores, familiares de los colaboradores de **LA INSTITUCIÓN**, será de acuerdo a las tarifas y descuentos que se otorguen en el plan de beneficios del Club Caritas Felices que le corresponda; así como, del servicio de atención a domicilio y de los chequeos preventivos. Los servicios que no forman parte del presente convenio, se pagarán de acuerdo al tarifario regular de **LA CLÍNICA**.



COLEGIO PROFESIONAL DE  
ECONOMISTAS DE PIURA  
Econ. Raúl Víctor Martínez Luna  
DECAÑO



#### CLAÚSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración de **UN (01) año** y entrará en vigencia al día siguiente de la suscripción del presente acuerdo y después de alcanzada toda la información solicitada por **LA CLINICA**.

Este convenio podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo, para lo cual la parte interesada deberá con un plazo de treinta (30) días anteriores a la fecha de término del contrato, enviar carta notarial expresando su voluntad de renovación; caso contrario se dara por terminado el vinculo contractual. Dicha renovación, estará supeditada a la aceptación de la otra parte mediante cualquier medio escrito.

#### CLAÚSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá resolverse en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones por las que se rige el presente convenio, la parte afectada con el incumplimiento, deberá remitir por carta notarial a la otra parte su deseo de resolver el presente acuerdo según lo dispuesto por el Artículo 1430° del Código Civil Peruano o pudiendo otorgar el plazo de 15 días para que se cumpla con la obligación según lo dispuesto por el Artículo 1429° del Código Civil Peruano.
- De común acuerdo entre las partes, debiendo suscribir un documento donde conste la voluntad de las partes de querer dar por terminado el presente convenio.
- Cualquiera de las partes podrá resolver el convenio, sin responsabilidad de ninguna de ellas, en caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad del convenio. Para lo cual, la parte interesada deberá comunicar a la otra mediante carta notarial, su voluntad de resolver el presente convenio, explicando las razones de caso fortuito o fuerza mayor que la fundamentan. La resolución operará de pleno derecho desde el día siguiente de notificada dicha decisión.

#### CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA: DE DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Las partes señalan como domicilio para los efectos del presente Convenio, los indicados en la introducción, salvo comunicación por escrito a la otra parte modificando su domicilio, el mismo que tendrá validez a partir del tercer día siguiente a la recepción de la comunicación.

#### CLAÚSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración de este contrato, ambas partes pactan que en aplicación de la Ley de Conciliación Extrajudicial someterán su divergencia a procedimiento conciliatorio. En supuesto que la controversia no sea resuelta por conciliación, las partes se someten a la competencia territorial de los Jueces y Tribunales de Piura.



**COLEGIO PROFESIONAL DE  
ECONOMISTAS DE PIURA**  
Econ. Raúl Víctor Martínez Luna  
DECANO



**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY**

En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad ambas partes suscriben el presente Convenio en tres ejemplares de igual validez, en la ciudad de Piura a los 22 días del mes de marzo de 2023



COLEGIO PROFESIONAL DE  
ECONOMISTAS DE PIURA

Econ. Raul Victor Martinez Luna

**Econ. Raul Martínez Luna**  
**DNI: 42177056**  
**Decano**  
**Colegio Economistas**



Dr. Ricardo Olea Zapata  
GERENTE GENERAL  
GRUPO CARITA FELIZ S.A.

**Dr. Ricardo Olea Zapata**  
**DNI: 03580084**  
**Gerente General**  
**Grupo Carita Feliz S.A.**

**MUJERES DE 60 AÑOS A MÁS**

TIPO DE SERVICIO	DETALLE	CONVENIO	PARTICULAR
Médico	Evaluación de antecedentes (HCL)	S/ 190,00	S/ 215,00
	Examen clínico general		
	Peso, talla, IMC, perímetro abdominal		
	Control de presión arterial		
Laboratorio	Hemograma completo	S/ 190,00	S/ 215,00
	Glucosa		
	Examen completo de orina		
Apoyo al Dx	Radiografía de tórax	S/ 190,00	S/ 215,00
	Electrocardiograma		



**HOMBRES DE 18 A 39 AÑOS**

TIPO DE SERVICIO	DETALLE	CONVENIO	PARTICULAR
Médico	Evaluación de antecedentes (HCL)	S/ 100,00	S/ 118,00
	Examen clínico general		
	Peso, talla, IMC, perímetro abdominal		
	Control de presión arterial		
	Agudeza visual		
Laboratorio	Hemograma completo	S/ 100,00	S/ 118,00
	Glucosa		
	Examen completo de orina		



COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA



Econ. Raúl Victor Martínez Luna  
DECANO



**HOMBRES DE 40 A 59 AÑOS**

TIPO DE SERVICIO	DETALLE	CONVENIO	PARTICULAR
Médico	Evaluación de antecedentes (HCL)	S/ 330,00	S/ 355,00
	Examen clínico general		
	Peso, talla, IMC, perímetro abdominal		
	Control de presión arterial		
	Agudeza visual		
Laboratorio	Hemograma completo		
	Glucosa		
	PSA		
	Examen completo de orina		
Apoyo al Dx	Ecografía abdomino-pélvica		



**HOMBRES DE 60 A MÁS**

TIPO DE SERVICIO	DETALLE	CONVENIO	PARTICULAR		
Médico	Evaluación de antecedentes (HCL)	S/ 190,00	S/ 215,00		
	Examen clínico general				
	Peso, talla, IMC, perímetro abdominal				
	Control de presión arterial				
Laboratorio	Hemograma completo				
	Glucosa				
	Examen completo de orina				
Apoyo al Dx	Radiografía de torax				
	Electrocardiograma				



COLEGIO PROFESIONAL DE  
ECONOMISTAS DE PIURA  
Econ. Raúl Victor Martínez Luna  
DECANO

Si hubiera alguna modificación o incremento en las tarifas particulares de LA CLÍNICA, en cualquiera de los servicios ofrecidos y que forman parte del presente convenio, las tarifas de convenio se modificarán, manteniendo el mismo el porcentaje de descuento que a la fecha se acuerda entre las partes.



➤ CHEQUEOS MÉDICOS PREVENTIVOS

NIÑOS(AS) DE 5 A 12 AÑOS

TIPO DE SERVICIO	DETALLE	CONVENIO	PARTICULAR
Médico	Evaluación de antecedentes (HCL)		
	Examen clínico general		
	Peso, talla, IMC		
	Agudeza visual		
Laboratorio	Hemograma completo	S/ 118,00	S/ 138,00
	Examen completo de orina		
	Parasitológico simple		
Psicología	Test Psicológico		
Odontología	Examen simple y odontograma		



ADOLESCENTES DE 13 A 17 AÑOS

TIPO DE SERVICIO	DETALLE	CONVENIO	PARTICULAR
Médico	Evaluación de antecedentes (HCL)		
	Examen clínico general		
	Peso, talla, IMC, perímetro abdominal		
	Control de presión arterial		
	Agudeza visual		
Laboratorio	Hemograma completo	S/ 119,00	S/ 139,00
	Glucosa		
	Examen completo de orina		
Psicología	Test psicológico		
Odontología	Examen simple y odontograma		



COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA  
Econ. Raúl Victor Martínez Luna  
DECANO



**MUJERES DE 18 A 39 AÑOS**

TIPO DE SERVICIO	DETALLE	CONVENIO	PARTICULAR
Médico	Evaluación de antecedentes (HCL)	S/ 177,00	S/ 197,00
	Examen clínico general		
	Peso, talla, IMC, perímetro abdominal		
	Control de presión arterial		
	Agudeza visual		
Laboratorio	Hemograma completo		
	Glucosa		
	Examen completo de orina		
Apoyo al Dx	Ecografía de mamas		

Carita Feliz GRUPO CARITA FELIZ SA  
Vº Bº  
GERENCIA GENERAL

**MUJERES DE 40 A 59 AÑOS**

TIPO DE SERVICIO	DETALLE	CONVENIO	PARTICULAR
Médico	Evaluación de antecedentes (HCL)	S/ 313,00	S/ 338,00
	Examen clínico general		
	Peso, talla, IMC, perímetro abdominal		
	Control de presión arterial		
	Agudeza visual		
Laboratorio	Hemograma completo		
	Glucosa		
	Examen completo de orina		
	Papanicolau		
Apoyo al Dx	Mamografía		

Carita Feliz GRUPO CARITA FELIZ SA  
Vº Bº  
GERENCIA MEDICA

COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA  
Econ. Ratz Victor Martínez Luna  
DECANO



➤ **BENEFICIOS CONVENIO CORPORATIVO**

BENEFICIOS	DESCUENTOS
Consultas pediátricas (Tarjeta pediátrica)	S/ 15.00
Consultas de Especialidades para adultos (tarjeta adulto y adulto mayor)	S/ 20.00
Laboratorio ( Hemograma, Glucosa, Heces Seriado, Test de Graham, Urea, Creatinina, Colesterol, Triglicéridos, Examen de Orina, Prueba Antígeno - SAR COV 2) <b>* No incluye exámenes especiales</b>	10%
Tomografías	S/ 50.00
Rayos X	10%
Vacunas	5%
Hospitalización (cama)	5%
Teleconsulta odontológica	20%
Profilaxis dental y fluorización (pediátrica)	10%



➤ **SERVICIO DE ATENCIÓN A DOMICILIO**

TIPO DE SERVICIO	CONVENIO	PARTICULAR
Consulta Médica y/o Lectura de Resultados	S/ 140,00	S/ 150,00
Administración de Tratamiento y/o Procedimientos de Enfermería*: - Cambios de vias. - Cambios de sondas. - Curaciones.	S/ 70,00	S/ 75,00
* No incluye costo de materiales		
Administración de Tratamiento y/o Procedimientos de Enfermería: - Inmunización / Vacunas*	S/ 40,00	S/ 50,00
* No incluye el costo de la vacuna		



COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA  
Econ. Raúl Víctor Martínez Luna  
DECANO